



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Erika Liliana Morales Ramos y Juan José Ospina Morales.
Demandado: Protección S.A
Radicado: 05001-31-05-008- 2022-00200-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$16.604.921, con el fin de dar cumplimiento a la conciliación celebrada entre las partes el día 26 de mayo de 2023, con relación a los derechos del menor de edad JUAN JOSÉ OSPINA MORALES, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado EDISON RIVERA MORENO, portador de la tarjeta profesional N° 215.625 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 09 Fijados en la Secretaría del Despacho
el día 29 DE ENERO DE 2024, a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario